



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

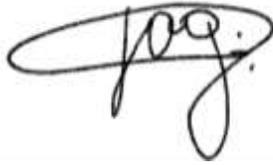
Medellín, treinta de julio de dos mil veintiuno (2021)

En la demanda ejecutiva laboral interpuesta por LUIS GUILLERMO AGUDELO ORTIZ contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, encuentra el Despacho que por memorial allegado al buzón electrónico de este juzgado el 10 de diciembre de 2020, el apoderado de la parte ejecutante solicita el embargo de remanentes que se encuentran dentro del proceso instaurado por el señor José Adán Arboleda Carmona contra la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, expediente que se adelanta en el Juzgado Trece Laboral del Circuito de Medellín, en proceso con Radicado 05 001 31 05 013 **2016 00761 00**.

Teniendo en cuenta que éste Despacho considera que los bienes o recursos a embargar así sean remanentes, deben de conservar la naturaleza y destinación para lo cual fueron asignadas, a fin de determinar si los dineros que se persiguen pueden resultar embargables o no, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 594 del Código General del Proceso, procederá previamente a oficiar al JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, para que indique con destino a éste proceso, cuál fue el origen de los dineros consignados en el proceso que allá cursa con el radicado 2016-00761-00 promovido por José Adán Arboleda Carmona; cuándo se perfeccionó la medida cautelar, o cuando se realizó la consignación por parte de Colpensiones en caso de que hubiera existido un depósito voluntario; indicar el nombre de la cuenta de origen, relacionando el número de la cuenta, además de precisar porqué obligaciones se ejecutó en ese despacho Judicial.

Una vez se tenga respuesta del Juzgado Trece laboral del Circuito de Medellín, se emitirá decisión de fondo respecto de la medida cautelar solicitada.

Notifíquese.



**JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ**

AP

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, CERTIFICA: Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS N° 057 fijados en la secretaría del despacho, hoy 02 de agosto de 2021 a las 8:00 a. m.

_____ LUZ ANGELA GOMEZ CALDERON Secretaria

Firmado Por:

**JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO DE CIRCUITO
LABORAL 05 MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

42d00892080f1d400baaede4be4035b6f1be057b454e90cf00a5e2845056d20c

Documento generado en 29/07/2021 05:12:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**